



CONVENIO DE PROGRAMACIÓN

PLAN CIUDADES MÁS HUMANAS, REGIÓN DE LOS LAGOS

ENTRE

GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

A **03 SET** de 2019, comparecen el **GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS**, RUT N° 72.221.800-0 persona jurídica de derecho público, representado, según se acreditará, por el Intendente Regional, don **HARRY JURGENSEN CAESAR**, ambos domiciliados, para estos efectos, en Avenida Décima Región 480, 3er Piso, comuna y ciudad de Puerto Montt, Región de Los Lagos, en adelante indistintamente el "GORE", el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**, representado por el Sr. Ministro de Obras Públicas, don **ALFREDO MORENO CHARME**, ambos domiciliados en la ciudad de Santiago, en Calle Morandé N° 59, 6° piso, en adelante indistintamente el "MOP", el **MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO**, representado por el Sr. Ministro de Vivienda y Urbanismo, don **CRISTIÁN MONCKEBERG BRUNER** ambos domiciliados en la ciudad de Santiago, en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 924, en adelante indistintamente el "MINVU", y el **MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES**, representado por la Sra. Ministra de Transportes y Telecomunicaciones, doña **GLORIA HUTT HESSE**, ambos domiciliados en la ciudad de Santiago, Calle Amunategui N° 139, en adelante indistintamente, el "MTT"; proceden a formalizar el siguiente Convenio de Programación.



PRIMERA.- De conformidad a lo dispuesto en el artículo 115 inciso 4º de la Constitución Política de la República en su texto refundido, coordinado y sistematizado fijado por D.S. N° 100 de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, y en el artículo 81 del DFL 1-19.175 que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, los comparecientes vienen en suscribir el Convenio de Programación denominado **"PLAN CIUDADES MÁS HUMANAS, REGION DE LOS LAGOS"** en adelante **"el Convenio"**.

De conformidad a los artículos 16, 17 y 20 del DFL 1-19.175 que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, es función general del Gobierno Regional entre otras, elaborar y aprobar las políticas, planes y programas de desarrollo de la Región; del mismo modo, es función del Gobierno Regional participar, en coordinación con las autoridades nacionales y comunales competentes, en programas y proyectos de dotación y mantenimiento de obras de infraestructura y de equipamiento en la región. Pudiendo para tales efectos convenir, con los ministerios, programas anuales o plurianuales de inversiones con impacto regional.

SEGUNDA.- El objeto del presente Convenio, es unir esfuerzos, concretar acciones y coordinar inversiones que permitan realizar obras civiles que ayudarán a mejorar la calidad de vida de los habitantes de las ciudades de Osorno, Puerto Montt y Castro, en la Región de Los Lagos. Además contribuir con la productividad, competitividad, el atractivo turístico, la accesibilidad e integración social en dichos territorios; conforme lo descrito en los planes de transportes vigentes (STU) para para estas tres ciudades de la región, instrumentos de planificación base del presente Convenio.

TERCERA.- El presente convenio tendrá una duración de 5 años, contados desde la total tramitación del Decreto del Ministerio de Hacienda que lo autorice. Las partes podrán prorrogar el plazo de vigencia de este Convenio, debiendo celebrarse la modificación respectiva, la que será aprobada por los actos administrativos que correspondan.

CUARTA.- Para ejecutar el presente Convenio, cada una de las partes acepta concurrir con el financiamiento en la proporción y la calendarización que se detalla en las cláusulas Quinta y Sexta del presente instrumento, siendo su fuente de financiamiento los recursos financieros de su asignación exclusiva, una vez dado cumplimiento al trámite de identificación a que hace referencia el Artículo 19 bis del Decreto Ley N° 1.263 de 1975 y los que se aprueben en las Leyes de Presupuesto para cada año de su vigencia.

En atención a lo dispuesto en la presente cláusula, los montos de recursos regionales y sectoriales, señalados más adelante, se entienden como **referenciales, preliminares**



e indicativos, e incluyen las etapas de estudios básicos, diseños y ejecución y estarán sujetos a la identificación pormenorizada de los proyectos específicos de inversión a que se refiere este Convenio y que se incluyen en el Anexo 1 de este documento. Por esta razón, las partes dejan constancia que este convenio está referido a la coordinación en un tiempo y espacio determinado de un conjunto de obras públicas. Los débitos y créditos respectivos que se generen del mayor o menor valor resultante de la contratación efectiva de los proyectos serán establecidos mediante un informe semestral que realizarán las partes.

QUINTA.- El Convenio considera un financiamiento de las partes por un total de \$ 68.057.159.000 (sesenta y ocho mil cincuenta y siete millones ciento cincuenta y nueve mil pesos) de los cuales el MOP concurrirá con \$26.660.000.000 (veinte y seis mil seiscientos sesenta millones de pesos) equivalentes al 39,17%, el GORE concurrirá con \$22.102.018.000 (veinte y dos mil ciento dos millones diez y ocho mil pesos) que equivalen al 32,48% y el MINVU concurrirá con \$19.295.141.000 (diez y nueve mil doscientos noventa y cinco millones ciento cuarenta y un mil pesos) equivalentes al 28,35% del monto total del convenio.

SEXTA.- Con el objeto de materializar la ejecución del presente Convenio de Programación, las partes se comprometen a concurrir con los siguientes montos en los plazos que se indican a continuación:

INSTITUCIÓN FINANCIERA	TOTAL (Miles de Pesos)	%	2019 (Miles de Pesos)	2020 (Miles de Pesos)	2021 (Miles de Pesos)	2022 (Miles de Pesos)	2023 (Miles de Pesos)
MOP	26.660.000	39,17%	10.000	1.538.748	1.418.000	9.935.252	13.758.000
GORE	22.102.018	32,48%	400.410	7.823.652	8.131.834	5.746.122	0
MINVU	19.295.141	28,35%	3.902.115	11.112.316	4.280.710	0	0
TOTAL M\$	68.057.159	100,00%	4.312.525	20.474.716	13.830.544	15.681.374	13.758.000

Los montos señalados en el cuadro anterior, son los comprometidos para cada período, en miles de pesos, moneda nacional del año 2019, sin perjuicio de los procedimientos de reajustabilidad que sean procedentes, las necesidades que presente la ejecución de los proyectos y las posibles modificaciones de los montos que se han indicado.

El financiamiento del GORE se efectuará con recursos provenientes de Fondos Regionales a través del Fondo de Apoyo Regional (FAR) de la Región de Los Lagos y de los de los Ministerios de Obras Públicas y Vivienda y Urbanismo con cargo a sus presupuestos establecidos en las respectivas Leyes de Presupuestos.

Los recursos del GORE se enmarcarán dentro de lo establecido en la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2019 y los años presupuestarios siguientes, teniendo en consideración lo dispuesto en las Glosas Comunes a los Gobiernos Regionales contenida en la Ley Anual de Presupuestos del Sector Público.



SÉPTIMA.- En caso que en algún año no se cumpla con la inversión señalada, la parte correspondiente propondrá a la Comisión Evaluadora del Convenio, que se establece en la Cláusula Décima Primera del presente Convenio, la reasignación de los recursos en un nuevo programa financiero, el que deberá ser aprobado por las partes, previo acuerdo del CONSEJO REGIONAL y sancionado por la correspondiente adenda.

OCTAVA.- Para el logro del objeto del presente convenio, especificado en la cláusula segunda de este documento, las partes se comprometen a:

a) Presupuestar y asignar, según corresponda, los montos señalados en la cláusula Quinta, como monto mínimo para la ejecución de los programas y proyectos incluidos en el Anexo 1 del Convenio, salvo que la disponibilidad presupuestaria de los organismos no contemple recursos suficientes para ello.

b) Revisar y actualizar anualmente la cartera de programas y proyectos, considerando las orientaciones de la Estrategia de Desarrollo Regional y el Plan Regional de Gobierno.

c) Realizar evaluaciones periódicas de resultado de los proyectos que se enmarcan en este convenio.

NOVENA.- El MOP será responsable de la ejecución de los proyectos e iniciativas a través de la Dirección Regional de Vialidad, la que actuará como Unidad Técnica responsable de la supervisión técnica, financiera y administrativa de los proyectos de su competencia y la Dirección Regional de Obras Hidráulicas la que actuará mandatada como Unidad Técnica y con gestión financiera del GORE. De igual forma, los proyectos de competencia MINVU, se ejecutarán a través del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Lagos (SERVIU). Para el caso de proyectos mandatados con recursos provenientes del GORE, la Unidad Técnica, quedará radicada en la dirección o servicio respectivo de cada Ministerio.

El cumplimiento del mandato quedará sujeto a los procedimientos, normas técnicas y reglamentarias de que dispone el organismo mandatario para el desarrollo de sus propias actividades, según dispone el artículo 16 de la ley 18.091 que establece Normas Complementarias de Incidencia Presupuestaria, de Personal y de Administración Financiera.

La gestión financiera de los recursos aportados por cada Ministerio será responsabilidad de éste. No obstante, el seguimiento de la gestión de los proyectos involucrados en este Convenio será realizada por la Comisión Evaluadora que se establece en la cláusula Décima Primera del presente documento, en los casos en que lo amerite, podrá ser invitada a dicha comisión evaluadora la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social, o a quien designe, con el objeto de asegurar la máxima eficiencia de las inversiones acordadas.

DÉCIMA.- Para obtener el financiamiento de los proyectos que se ejecutarán en virtud del presente Convenio, tanto las etapas de diseño y ejecución, deben cumplir con los requisitos administrativos legales vigentes establecidos en el Artículo 19 bis del



Decreto Ley N° 1.263 de 1975 y en las Leyes de Presupuestos aprobadas para cada año de su vigencia.

DÉCIMA PRIMERA.- El seguimiento y evaluación de la gestión del presente convenio, será responsabilidad de la "Comisión Evaluadora del Convenio" la cual tendrá entre sus principales obligaciones:

- a) Proponer la programación y coordinación de las acciones necesarias para la ejecución del presente convenio.
- b) Analizar la ejecución técnica y financiera del convenio suscrito.
- c) Analizar y proponer las soluciones a los problemas de interpretación que se pudieran generar en su aplicación.
- d) Realizar gestiones para la coordinación entre las partes de la provisión anual de los recursos necesarios para asegurar el cumplimiento de la programación técnico y financiero de la inversión.
- e) Analizar, si fuere necesario, la reprogramación de los recursos previstos cada año en el convenio en un nuevo programa financiero.
- f) Analizar la modificación del orden de priorización del listado propuesto para lo cual deberá contar con la aprobación de la mayoría de los integrantes de la Comisión Evaluadora del Convenio.
- g) Elaborar y emitir Actas e Informes de seguimiento semestralmente.

La Comisión estará integrada por las siguientes personas:

- a) El Intendente Regional, en su carácter de órgano ejecutivo del Gobierno Regional, o su representante, que queda radicado, para estos efectos, en el Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones;
- b) El Jefe de la División de Planificación y Desarrollo Regional del GORE, o el representante que designe para estos efectos;
- c) El Jefe de la División de Presupuesto e Inversión Regional del GORE, o el representante que designe para estos efectos;
- d) Tres Consejeros Regionales, designados para estos efectos por este organismo colegiado;
- e) El Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, o el representante que el designe para estos efectos;
- f) El Secretario Regional Ministerial de Obras Públicas, o el representante que el designe para estos efectos;
- g) El Director Regional de Planeamiento del MOP, quien actuará como Secretario Ejecutivo de la Comisión;
- h) Y, el Coordinador de la Secretaria de Planificación de Transporte en la macro Zona Austral (SECTRA AUSTRAL), quien actuará como Secretario Técnico de la Comisión, quien coordinará la asesoría en materias técnicas.

Esta Comisión podrá ser convocada por uno o más de sus integrantes y podrá sesionar siempre que se encuentren presente la mayoría de sus miembros, oportunamente citados por escrito para tal efecto. A su vez, los acuerdos serán aprobados sólo en sesiones que cuenten con al menos la presencia del Seremi MOP, del Seremi MINVU,



del Intendente o sus representantes y de uno de los representantes del Consejo Regional. Esta Comisión deberá reunirse a lo menos una vez cada seis meses.

Luego de cada sesión, se levantará un acta, firmada por los asistentes, con los acuerdos de la reunión, copia de la cual deberá ser enviada al Intendente Regional, al Presidente del Consejo Regional, al MINVU y a la Dirección de Planeamiento del Ministerio de Obras Públicas.

Semestralmente, la Comisión Evaluadora del Convenio deberá remitir el Informe de seguimiento al Intendente Regional, al Presidente del Consejo Regional, al MINVU y a la Dirección de Planeamiento del Ministerio de Obras Públicas, informe que deberá incluir el avance y la evaluación físico y financiero (en moneda del año) de cada una de los proyectos en ejecución, cualquiera sea su financiamiento y las alertas o dificultades en la ejecución.

DÉCIMA SEGUNDA.- El presente Convenio podrá ser revocado total o parcialmente, sólo por acuerdo unánime de las partes que lo suscriben, es decir, Ministerio de Obras Públicas representado por su Ministro; el Ministerio de Vivienda y Urbanismo representado por su Ministro o el Secretario Regional Ministerial de la Región de Los Lagos, a quien por este acto se delega expresamente ésta facultad; la Ministra de Transportes y Telecomunicaciones; y, el Gobierno Regional, representado por el Intendente Regional y previo acuerdo del Consejo Regional, quienes, se transforman en la máxima instancia de decisión de todas las diferencias que no puedan ser resueltas por la Comisión Evaluadora del Convenio y que incidan en la revocación o modificación del presente Convenio de Programación.

DÉCIMA TERCERA.- Este documento se suscribe en 10 ejemplares originales del mismo tenor y fecha quedando cuatro en poder del Ministerio de Obras Públicas, dos en poder del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, dos en poder del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y dos en poder del GORE.

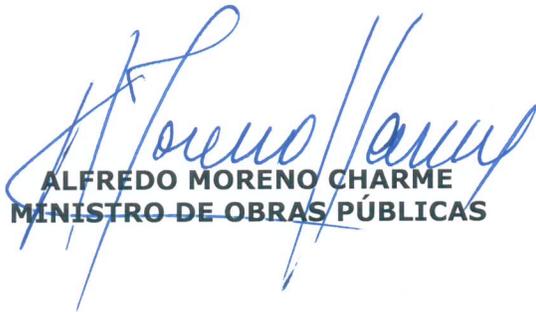
DÉCIMA CUARTA.- El presente Convenio entrará en vigencia una vez tramitado el decreto que lo autorice, dictado por el Ministerio de Hacienda, de acuerdo al artículo 70 del Decreto Ley N° 1.263.

DÉCIMA QUINTA.- Se deja constancia que, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 36 letra f) de la Ley N° 19.175, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Los Lagos, aprobó la celebración del Presente Convenio, según los acuerdos tomados en las Sesiones Ordinarias del Consejo - Acuerdo CORE N° 06-08 y N° 15 - 05, que consta en los Certificados N° 60 de 21 de marzo 2019, y N° 220 de 8 de agosto de 2019.

DÉCIMA SEXTA.- Forman parte integrante del presente Convenio los anexos que a continuación se señalan: (1) Cuadro de detalle Proyectos de Inversión en Convenio de Programación, (2) Certificados N° 60 y 220, del año 2019, de **Aprobación del Convenio** de Programación del Consejo Regional de Los Lagos y (3) minuta de proyectos y estudios del convenio de programación.



DÉCIMA SÉPTIMA.- La personería con que comparece en este acto don Alfredo Moreno Charme, para actuar en representación del Ministerio de Obras Públicas, consta en el Decreto Supremo N° 225 de fecha 13 de junio de 2019; don Cristián Monckeberg Bruner para actuar en representación del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, consta en el Decreto Supremo N° 413 de fecha 11 de marzo del 2018 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; doña Gloria Hutt Hesse para actuar en representación del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, consta en el Decreto Supremo N° 413 de fecha 11 de marzo del 2018 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; y, la personería con que comparece don Harry Jürgensen Caesar, en representación del Gobierno Regional de Los Lagos, consta en el Decreto Supremo N° 420 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de fecha 11 de marzo de 2018.


ALFREDO MORENO CHARME
MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS


CRISTIÁN MONCKEBERG BRUNER
MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO




GLORIA HUTT HESSE
MINISTRA DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES


HARRY JURGENSEN CAESAR
INTENDENTE REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS



ANEXO 1: DETALLE PROYECTOS PERIODO 2019-2023

CONVENIO DE PROGRAMACION
PLAN CIUDADES MAS HUMANAS REGION DE LOS LAGOS
PROGRAMACION DE INVERSIONES POR PROYECTO Y TIPO DE FINANCIAMIENTO
Moneda M\$ 2019

CIUDAD	CODIGO BIP	ETAPA	RATE	NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO DEL PROYECTO (M\$)	EJECUTOR	INSTITUCION FINANCIERA	PROGRAMA DE INVERSION M\$								
								2019		2020		2021		2022		2023
								SECTORIAL	FNDR	SECTORIAL	FNDR	SECTORIAL	FNDR	SECTORIAL	FNDR	
OSORNO	30043755	EJECUCION	S/R	MEJORAMIENTO AVENIDA LUJO BUSCHMANN	3.740.756	SERVU	GORE	0	0	0	0	1.870.378	0	1.870.378	0	
OSORNO	30128028	EJECUCION	FI	MEJORAMIENTO CONEXION VIAL RUTA 5 - RUTA U-500 - OSORNO	24.870.000	VIALIDAD	MOP	10.000	0	1.458.748	0	718.000	0	8.925.252	0	
OSORNO	40005715	DISEÑO	S/R	MEI INTERCONEXION VIAL DEL CENTRO DE OSORNO CON SECTOR FRANK	500.000	SERVU	GORE	0	50.000	0	300.000	0	150.000	0		
OSORNO	30382574	DISEÑO	FI	MEJORAMIENTO CONEXION VIAL LIBRANA RUTA U-72 - RUTA U-40 EN OSORNO	850.000	VIALIDAD	MOP	0	0	60.000	0	400.000	0	390.000	0	
OSORNO	30376573	EJECUCION	FI	ACTUALIZACION PLAN MAESTRO DE AGUAS LLUVIAS DE OSORNO	392.774	DOH	GORE	0	205	0	314.714	0	77.855	0		
					30.353.530			10.000	50.205	1.518.748	614.714	1.118.000	2.098.233	9.315.252	1.870.378	13.758.000

CIUDAD	CODIGO BIP	ETAPA	RATE	NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO DEL PROYECTO (M\$)	EJECUTOR	INSTITUCION FINANCIERA	PROGRAMA DE INVERSION M\$								
								2019		2020		2021		2022		2023
								SECTORIAL	FNDR	SECTORIAL	FNDR	SECTORIAL	FNDR	SECTORIAL	FNDR	
PUERTO MONTT	30291173	EJECUCION	RS	MEJORAMIENTO INTERCONEXION VIAL ALERCE - P. MONTT - ETAPA II	13.489.719	SERVU	MINYU	579.326	0	8.629.683	0	4.280.710	0	0	0	
PUERTO MONTT	30437675	DISEÑO	S/R	CONSTRUCCION INTERERRAZAS PUERTO MONTT - ETAPA I	500.000	SERVU	GORE	0	50.000	0	250.000	0	200.000	0		
PUERTO MONTT	30110899	EJECUCION	S/R	MEJORAMIENTO GESTION DE TRANSITO CALLES ECUADOR - CHORRILLOS	1.638.840	SERVU	GORE	0	100.000	0	1.538.840	0	0	0		
PUERTO MONTT	30127010	EJECUCION	RS	MEJORAMIENTO CALLE EL TENIENTE BARRIO INDUSTRIAL	3.678.102	SERVU	GORE	0	100.000	0	1.800.000	0	1.778.102	0		
PUERTO MONTT	30283374	EJECUCION	RS	MEJORAMIENTO AVENIDA ALESSANDRI TRAMO MACCERRNA-GODDY	5.805.422	SERVU	MINYU	3.322.789	0	2.482.633	0	0	0	0		
PUERTO MONTT	30458053	DISEÑO	RS	MEJORAMIENTO RUTA 226 SECTOR: RUTA 5 - LAGUNITAS, PUERTO MONTT	940.000	VIALIDAD	MOP	0	0	20.000	0	300.000	0	620.000		
PUERTO MONTT	30287974	DISEÑO	S/R	MEJORAMIENTO INGENIERIA AV. COSTANERA - TRAMO COPIAPO - ALLENDE	250.000	SERVU	GORE	0	50.000	0	200.000	0	0	0		
PUERTO MONTT	30376572	EJECUCION	FI	ACTUALIZACION PLAN MAESTRO DE AGUAS LLUVIAS DE PTO. MONTT	424.314	DOH	GORE	0	205	0	344.354	0	79.755	0		
					28.726.397			3.902.115	300.205	11.132.316	4.133.194	4.580.710	3.057.857	620.000	1.000.000	0

CIUDAD	CODIGO BIP	ETAPA	RATE	NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO DEL PROYECTO (M\$)	EJECUTOR	INSTITUCION FINANCIERA	PROGRAMA DE INVERSION M\$								
								2019		2020		2021		2022		2023
								SECTORIAL	FNDR	SECTORIAL	FNDR	SECTORIAL	FNDR	SECTORIAL	FNDR	
CASTRO	30062412	EJECUCION	S/R	MEJORAMIENTO AVENIDA GALVARINO RIVEROS NORTE	8.627.232	SERVU	GORE	0	0	0	2.875.744	0	2.875.744	0		
CASTRO	30398323	DISEÑO	S/R	MEJORAMIENTO COSTANERA DE CASTRO - PEDRO MONTT - ELILLO - P.A. CERDA	350.000	SERVU	GORE	0	50.000	0	200.000	0	100.000	0		
					8.977.232			0	50.000	0	3.075.744	0	2.975.744	0	2.875.744	0
				TOTAL CONVENIO	68.057.159			3.912.115	400.410	12.651.064	7.823.652	5.698.710	8.131.834	9.935.252	5.746.122	13.758.000

INSTITUCION FINANCIERA	2019		2020		2021		2022		2023	
	TOTAL M\$	%	TOTAL M\$	%	TOTAL M\$	%	TOTAL M\$	%	TOTAL M\$	%
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS	26.660.000	39,17%	1.538.748	1,418.000	9.935.252	13,758.000				
GOBIERNO REGIONAL	22.102.018	32,48%	400.410	8.131.834	5.746.122	0				
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO	19.295.141	28,35%	3.902.115	11.112.316	4.280.710	0				
TOTAL	68.057.159	100,00%	4.312.525	20.474.716	13.830.544	15.681.374	13.758.000			

ANEXO 2: CERTIFICADOS CONSEJO REGIONAL DE LOS LAGOS

Nº 60 DEL AÑO 2019



CERTIFICADO Nº 60 /

MAT.: Convenio de Programación "Plan Ciudades más humanas, Región de Los Lagos".

ACUERDO Nº 06 - 08

PUERTO MONTT, 21 de marzo de 2019

La Secretaria Ejecutiva que suscribe, en su calidad de Ministro de Fe, certifica en conformidad a la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, que el Consejo Regional de Los Lagos, Sesión Ordinaria Nº 06 celebrada el día miércoles 20 de marzo de 2019, en la Comuna de Puerto Montt, Provincia de Llanquihue, que:

VISTOS:

El Informe de la Comisión de Infraestructura y Ordenamiento Territorial y de las Comisiones Provinciales de Osorno, Llanquihue, Chiloé y Palena del Consejo Regional de Los Lagos, en sesión ordinaria
Según lo previsto en los Artículos 20 letra c); 24 letra f) y Art 36 letra f) de la LOC Nº 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.
La propuesta del Sr. Intendente Regional de Los Lagos.

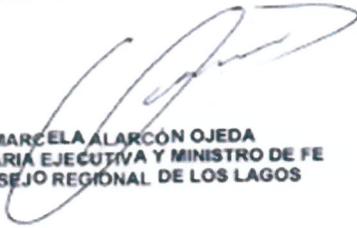
ACUERDA:

Aprobar, por mayoría absoluta, el Convenio de Programación "Plan Ciudades más humanas, Región de Los Lagos", entre el Gobierno Regional de Los Lagos, Ministerio de obras Públicas, Ministerio de Vivienda y Urbanismo y Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, por un monto total de M\$71.210.032.-, cuyo texto íntegro se añade como anexo del presente acuerdo.

El presente acuerdo ha sido adoptado por 15 votos a favor de los consejeros asistentes: Sres. María Angélica Barraza Arellano, José Luis Muñoz Uribe, Francisco Reyes Castro, Alexis Casanova Cárdenas, Jaime Brahm Barril, Ricardo Kuschel Silva, Juan Ortiz Bohle, Juan Cárcamo Cárcamo, Valentina Álvarez Nieto, Cristian Miranda Bórquez, Francisco Cárcamo Hernández, Federico Kruger Finsterbusch, Nelson Águila Serpa, Fernando Hernández Torres y Roberto Soto Escalona.

Voto de Abstención: Consejero Sr. Manuel Rivera Altamirano

DE LO QUE DOY FE


MARCELA ALARCÓN OJEDA
SECRETARÍA EJECUTIVA Y MINISTRO DE FE
CONSEJO REGIONAL DE LOS LAGOS

MAO/MAO

Distribución:

- Presidente del CORE
- Sr. Intendente Regional
- Sres. Consejeros Regionales
- Sr. Seremi MOP Región de Los Lagos
- Sr. Seremi MINVU Región de Los Lagos
- Sr. Seremi MTT Región de Los Lagos
- Sr. Administrador Regional
- Sr. Jefe División de Presupuesto e Inversión Regional
- Sr. Jefe División de Planificación y Desarrollo Regional
- Sr. Jefe División Fomento e Industria
- Sr. Jefe Depto. Estudios e Inversiones
- Archivo CORE

Avenida Décima Región 460, P.º piso,
Edificio Intendencia Regional
Puerto Montt

Fonox (05) 2283109 - 2283153 - 2280708
info@corloslagos.cl
www.corloslagos.gob.cl

ANEXO 3

PROYECTOS DE PLAN CIUDADES MÁS HUMANAS, REGIÓN DE LOS LAGOS

Introducción

Durante la última década, la Secretaría de Planificación de Transporte (SECTRA) ha desarrollado la actualización de los Planes Maestros de Transporte Urbano (PMTU) en las ciudades de tamaño intermedio más pobladas de la región de Los Lagos. Dichos planes han sido desarrollados con la participación de diversos servicios y atendiendo a las necesidades de conectividad y accesibilidad presentes en las ciudades de Osorno, Puerto Montt y Castro.

Cada uno de los PMTU desarrollados, generó una cartera de proyectos técnicamente factible y socialmente rentable, que fueron priorizados considerando los indicadores de rentabilidad y las necesidades expuestas por los servicios locales en base al crecimiento urbano de cada una de las comunas.

Con la finalidad de avanzar en el ciclo de vida de los proyectos pertenecientes a dichos planes de transporte, se hace necesaria la coordinación de los servicios públicos asociados, tanto en la ejecución como en la realización de estudios de preinversión y diseño que garanticen su posterior materialización. En este contexto, se propone que el Ministerio de Vivienda, Ministerio de Obras Públicas y el Gobierno Regional de Los Lagos, a través del Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR) concurren en un convenio de programación, el cual no tan solo permita ejecutar los proyectos que encontrándose en la situación base, han visto postergada su ejecución, así como aquellos proyectos priorizados en cada uno de los planes.

1. Cartera de Proyectos

1.1. Ciudad de Osorno

1.1.1. Construcción

• Mejoramiento Julio Buschmann

- **Estado Actual:** Diseño Terminado

- **Extensión:** 0.8 km

- **Unidad Ejecutora:** SERVIU

- **Descripción:** Este proyecto consiste en el mejoramiento de Avenida Julio Buschmann, desde calle César Ercilla hasta Ruta 5, considerando una doble calzada, de 7 metros cada una, separadas por un bandejón central de 5 metros. Incluye áreas peatonales de 5,5 metros y una ciclovía de 2 metros de ancho, la cual se emplaza por el costado norte de la avenida, hasta Gregorio Argomedo, y luego se desplaza al costado sur, hasta el Liceo Industrial de Osorno. Además, incluye una pasarela multiuso paralela al puente sobre el río Damas, desagregada en 2 metros de ciclovía y 2 metros para tránsito peatonal.

• **Mejoramiento Conexión Vial Ruta 5 Ruta U-500, Etapa I**

- **Estado Actual:** Diseño Terminado
- **Extensión:** 4 km
- **Unidad Ejecutora:** VIALIDAD / MOP
- **Descripción:** Este proyecto considera la consolidación de una doble calzada en el eje Pilauco, de 7 metros de ancho cada una, separada por un bandejón central de 6 metros, comprendiendo el tramo desde el peaje de acceso a Ruta 5 hasta el borde poniente del puente Bulnes. Asimismo, proyecta un nuevo puente en calle Freire para la conexión del eje Pilauco con el centro de la comuna de Osorno.

1.1.2. Diseño de Ingeniería

• **Mejoramiento Interconexión vial del centro de Osorno con sector Francke**

- **Estado Actual:** Prefactibilidad a Licitación
- **Extensión:** S/I
- **Unidad Ejecutora:** SERVIU
- **Descripción:** El proyecto considera mejorar las condiciones de conectividad interna del sector Francke y el centro de la ciudad de Osorno mediante nuevos y mejores accesos, con la finalidad de reducir las cargas vehiculares de las vías existentes y permitir la incorporación de facilidades para el transporte público, además de optimizar los desplazamientos y reducir los tiempos de viaje actuales.

• **Mejoramiento Conexión Vial Urbana Ruta U-72 - Ruta U-40**

- **Estado Actual:** Prefactibilidad Terminada
- **Extensión:** 5,8 km
- **Unidad Ejecutora:** VIALIDAD / MOP
- **Descripción:** El proyecto considera el mejoramiento de la ruta U-72 (Av. Real) y ruta U-40 (Av. Bellavista), en su paso por el área urbana de la ciudad de Osorno. Está conformado por 8 perfiles transversales tipo, variando desde 2 a 4 pistas, con distinta disponibilidad de uso por sentido. En general, el eje Av. Bellavista se proyecta con una calzada simple bidireccional, de una pista por sentido, ampliándose a dos pistas en sentido nor-poniente en el tramo Chacarillas – Av. República. Por otro lado, en el eje Av. Real, tramo Concepción – Av. Perú, se contempla una doble calzada, de dos pistas por sentido, con bandejón central, incorporación de bahías para buses, ciclovía y aceras peatonales. Desde Av. Perú hasta el final del proyecto, se reduce a una pista en sentido norte-sur.

1.1.3. Otros Estudios

• **Actualización Plan Maestro de Aguas Lluvias de Osorno, comuna de Osorno**

- **Extensión:** N/A
- **Unidad Ejecutora:** DOH / MOP
- **Descripción:** El año 2002 se aprobó el Plan Maestro de Evacuación y Drenaje de Aguas Lluvias de Osorno, en el cual se definió la red primaria y secundaria de aguas lluvias. El área

de estudio del Plan Maestro se basó en el Plan Regulador existente a la fecha que había sido aprobado por Decreto Supremo del año 1990 y sus modificaciones a la fecha de efectuado el estudio.

Desde esa fecha hasta ahora la ciudad de Osorno ha experimentado un importante crecimiento, que se ha visto potenciado por la industria agrícola ganadera y todos los trabajos asociados que han acrecentado la cantidad de gente que llega a Osorno y por consiguiente un crecimiento de los conjuntos habitacionales sobre todo en la periferia nor-poniente, poniente y sur principalmente.

El regulador vigente es del año 2009 y considera una superficie de 4.538 ha. lo cual coincide con la proyección del Plan Maestro de Aguas Lluvias del año 2002, principalmente debido a que los Planes Maestros proyectan en función de las proyecciones de los Reguladores vigentes a la fecha del estudio, aunque se encuentren en trámite.

A partir del año 2016 se inició el estudio de un nuevo Plan Regulador de la ciudad, el cual se encuentra en trámite de aprobación y considera la incorporación de entre 1.629 y 2.110 ha de suelo al área urbana conforme a tres alternativas que se analizan actualmente, de esta forma Osorno crecerá en casi un 50 % más en zonas proclives a ser urbanizadas.

En Base a lo anteriormente expuesto, el objetivo general del presente corresponde a actualizar y ampliar la cobertura del Plan Maestro de Evacuación y Drenaje de Aguas Lluvias de Osorno.

1.2. Ciudad de Puerto Montt

1.2.1. Construcción

• Mejoramiento Gestión de Tránsito Ecuador – Chorrillos

- **Estado Actual:** Diseño Terminado
- **Extensión:** 2,2 km
- **Unidad Ejecutora:** SERVIU
- **Descripción:** El proyecto corresponde al mejoramiento de las calles Ecuador y Chorrillos desde Av. Salvador Allende hasta Av. Diego Portales y permitirá la mejora en la operación en el sector y el acceso al puerto de la ciudad, así como mejoras en la seguridad vial y facilidades peatonales. Este mejoramiento considera ajustes de ancho de calzada, eliminación de estacionamientos, ejecución de pistas de viraje y mejoramiento en la geometría de los ejes. Junto a lo anterior se incluye el rediseño de la intersección de Angelmó-Diego Portales con Independencia, rediseño de Augusto Goecke con Ecuador y Augusto Goecke con Chorrillos y el rediseño del nudo Vicente Pérez Rosales con Av. Salvador Allende.

• Mejoramiento Calle El Teniente / Barrio Industrial

- **Estado Actual:** Diseño Terminado
- **Extensión:** 1,5 km
- **Unidad Ejecutora:** SERVIU

- **Descripción:** El proyecto corresponde a la ejecución de dos pistas por sentido en el eje El teniente desde calle El Salvador hasta Av. Parque industrial, su continuación con el mismo perfil desde Av. Parque Industrial hasta calle Los Artesanos en el cual se realiza una apertura, con el mismo perfil, hasta calle San José de la Dehesa. Este proyecto permitirá continuar una circunvalación intermedia de la ciudad complementado por el proyecto de conexión vial Ruta 5 - Ruta 7.

• **Mejoramiento Avenida Alessandri, tramo Mackenna / Godoy**

- **Estado Actual:** Diseño Terminado

- **Extensión:** 1,8 km

- **Unidad Ejecutora:** SERVIU

- **Descripción:** El proyecto se emplaza sobre el eje Alessandri, desde Av. Pdte. Ibáñez hasta la ruta 5 y desde Ruta 5 hasta sobre el eje Dagoberto Godoy, permitiendo la conexión del sector de Mirasol con el Sector de Altos del Tepual, comuna de Puerto Montt, a través del cruce aéreo de la ruta 5 Tramo Puerto Montt – Pargua. El proyecto considera una doble calzada desde avenida Presidente Ibáñez hasta la Ruta 5 y su continuación con el mismo perfil desde la Ruta 5 hasta Dagoberto Godoy. Junto a lo anterior la solución cuenta con ciclovía en toda su extensión.

• **Construcción Conectividad Interterrazas Puerto Montt, Etapa I**

- **Estado Actual:** Diseño de Ingeniería a Licitación

- **Extensión:** 0,2 km

- **Unidad Ejecutora:** SERVIU

- **Descripción:** Considerando las restricciones técnicas y presupuestarias que implican estudiar las soluciones de transporte y espacios públicos en su totalidad, se resuelve priorizar para su estudio en etapa de diseño la solución de conectividad peatonal interterrazas asociadas al ascensor 1, ubicado en la calle Quillota entre la primera y segunda terraza, frente a la Intendencia, además de los espacios públicos asociados a los puntos de ingreso y egreso, miradores y los espacios públicos complementarios asociados al eje O'Higgins en sus bordes superior e inferior.

• **Mejoramiento Interconexión Vial Alerce Puerto Montt, Etapa II**

- **Estado Actual:** Diseño Terminado

- **Inversión:** M\$ 13.851.000.-

- **Extensión:** 5,8 km

- **Unidad Ejecutora:** SERVIU

- **Descripción:** El proyecto se inicia en la intersección de Av. Senda Central con la prolongación de Av. Norte Sur 2. En este lugar el tramo proyectado se conecta con las obras correspondientes al tramo anterior para continuar hacia el sur con una calzada bidireccional de una pista por sentido. El proyecto continúa hacia el sur cruzando por La Vara (Ruta V-629), y empalmando con la vía Límite Oriente 2 prevista por PRC, que se proyecta al costado poniente del estero Chávez. El trazado continúa hasta conectar con Av. Ferrocarril. Para ello se requiere pasar sobre la vía férrea y también sobre la Av. Ferrocarril de manera de permitir la

continuidad hacia el sur. Finalmente en la intersección con Av. Austral el proyecto culmina empalmado con las obras correspondientes al Proyecto "Mejoramiento Avenida Presidente Ibáñez, 1ª Etapa en Puerto Montt", dando continuidad a la doble calzada hacia el sur.

1.2.2. Diseño de Ingeniería

• Mejoramiento Ruta 226 Sector Ruta 5 – Lagunitas

- **Estado Actual:** Prefactibilidad en Desarrollo

- **Extensión:** 8 km

- **Unidad Ejecutora:** VIALIDAD / MOP

- **Descripción:** El proyecto contempla el mejoramiento de la ruta 226 considerando, desde la Ruta 5 y el límite urbano, un perfil de 3 pistas por sentido, con una pista exclusiva de transporte público por sentido. Desde el límite urbano hasta el sector Lagunitas se disminuye el perfil a dos pistas por sentido y pistas de viraje en casos puntuales. Finalmente, desde el sector Lagunitas hasta la Ruta V-590 se continua con el perfil de dos pistas por sentido. El proyecto considera ciclovía desde Ruta 5 hasta el sector Lagunitas.

• Mejoramiento Avenida Costanera, Tramo Copiapó Salvador Allende

- **Estado Actual:** Prefactibilidad Terminada

- **Extensión:** 1,4 km

- **Unidad Ejecutora:** SERVIU

- **Descripción:** El proyecto propone potenciar la conexión del centro de la ciudad con el borde, para lo cual se respeta el diseño que actualmente posee el Paseo Costanera y se rediseñan cruces peatonales e intersecciones, permitiendo la permeabilidad entre ambas zonas. Desde el punto de vista operacional, el trazado del proyecto contempla doble calzada con dos pistas por sentido con mediana desde calle Copiapó hasta calle Egaña. Desde calle Egaña hasta calle Miraflores, se proyecta doble calzada con tres pistas por sentido separadas por una mediana, en la cual la pista exterior corresponde a transporte público (Pista Solo Bus), mientras las dos pistas interiores son para vehículos particulares. En el nudo Egaña se considera el rediseño geométrico de dicha intersección. Si bien se mantiene el sentido de operación de las vías, se proyecta sólo una pista por Egaña desde calle Antonio Varas hasta calle Soler Manfredini. Se mantienen las dos pistas de circulación desde calle Soler Manfredini hacia calle Egaña, al igual que se considera una pista única para los vehículos provenientes desde calle Quillota vía Egaña en dirección al Oriente. Es necesario destacar que, por la importancia de este nudo, se decidió proyectarlo completamente a nivel de acera, entre calles Antonio Varas y Soler Manfredini. El trazado cambia de doble calzada con tres pistas por sentido con mediana, a doble calzada con dos pistas por sentido acercándose a calle Miraflores, donde se materializa el empalme con el Tramo II, que se rige por el proyecto de Mejoramiento del Par Vial Ecuador – Chorrillos. Se proyecta una ciclovía en el tramo comprendido entre las calles Copiapó y San Martín, lo anterior con el fin de darle continuidad a la ciclovía existente emplazada en parque de borde.

• **Construcción Conectividad Interterrazas Puerto Montt, Etapa II**

- **Estado Actual:** Prefactibilidad Terminada

- **Extensión:** N/A

- **Unidad Ejecutora:** SERVIU

- **Descripción:** La segunda etapa del estudio de diseño del Plan de Movilidad Interterrazas, contempla mejorar las condiciones de desplazamiento peatonal entre terrazas, incluyendo soluciones de accesibilidad universal, puesto que además de incorporar rampas transitables por rodados, proporciona soluciones con ascensores verticales y funiculares. Específicamente considera los siguientes proyectos:

- Ascensor 2: ubicado en el sector O`Higgins con Padre Harter. Conecta la segunda y tercera terraza, en el sector del centro cívico.
- Construcción de dos rampas que permiten el desplazamiento de personas con movilidad reducida entre la tercera y segunda terraza.
- Rampa 1: ubicada en el sector del Homecenter y Guillermo Gallardo, conecta la tercera y segunda terraza.
- Rampa 2: ubicada en el sector de ladera Linz. Conecta la tercera y segunda terraza.
- Construcción de 1 conexión con Funicular, ubicadas en los lugares que muestra la fotografía general:
- Funicular 1: ubicada en el sector del Homecenter y Guillermo Gallardo. Conecta la tercera y segunda terraza.

Junto a la materialización de los proyectos de infraestructura de conexión vertical entre las interterrazas, se considera un plan de mejoramiento del espacio público asociado a las soluciones verticales en tres sectores: Eje Guillermo Gallardo, Eje O`Higgins y Ladera Linz.

1.2.3. Otros Estudios

• **Actualización Plan Maestro de Aguas Lluvias, comuna de Puerto Montt**

- **Extensión:** N/A

- **Unidad Ejecutora:** MOP

- **Descripción:** El año 2002 se aprobó el Plan Maestro de Evacuación y Drenaje de Aguas Lluvias de Puerto Montt, en el cual se definió la red primaria de aguas lluvias. El área de estudio del Plan Maestro se basó en el Plan Regulador existente a la fecha que había sido aprobado por Decreto Supremo del año 1990 y sus modificaciones vigentes a la fecha de inicio del estudio (1998).

Desde esa fecha hasta ahora la ciudad de Puerto Montt ha experimentado un importante crecimiento, que se ha visto potenciado por la salmonicultura y todos los trabajos asociados que han acrecentado la cantidad de gente que llega a Puerto Montt y por consiguiente un crecimiento de los conjuntos habitacionales sobre todo en la periferia nor-oriental y poniente principalmente. El regulador vigente es del año 2009 y considera una superficie de 4.538 ha. lo cual coincide con la proyección del Plan Maestro de Aguas Lluvias del año 2002, principalmente debido a que los Planes Maestros se proyectan en función de las proyecciones de los Reguladores al momento del estudio, aunque se encuentren en trámite.

A partir del año 2016 se inició el estudio de un nuevo Plan Regulador de la ciudad, el cual se encuentra en trámite de aprobación y considera la incorporación de entre 1.629 y 2.110 ha de suelo al área urbana conforme a tres alternativas que se analizan actualmente, de esta forma Puerto Montt crecerá en casi un 50 % más en zonas proclives a ser urbanizadas.

En Base a lo anteriormente expuesto, el objetivo general del presente corresponde a actualizar y ampliar la cobertura del Plan Maestro de Evacuación y Drenaje de Aguas Lluvias de Puerto Montt.

1.3. Ciudad de Castro

1.3.1. Construcción

• Mejoramiento Avenida Galvarino Riveros Norte

- **Estado Actual:** Diseño Terminado
- **Extensión:** 1,5 km
- **Unidad Ejecutora:** SERVIU
- **Descripción:** El proyecto consiste en una simple calzada de una pista por sentido, excepto en el tramo de doble calzada existente entre Lope García de Castro y Manuel Ballesteros donde se conserva el perfil actual y en el tramo de empalme con la Ruta 5 donde se genera una doble calzada que permite aumentar la capacidad del cruce. Este proyecto se considera como la primera etapa del mejoramiento de la Av. Galvarino Riveros Norte y Galvarino Riveros, siendo el primero primordial para entregar una alternativa a Av. Galvarino Riveros.

1.3.2. Diseño de Ingeniería

• Diseño de Ingeniería Mejoramiento Costanera de Castro P. Montt - E. Lillo - P.A.Cerda

- **Estado Actual:** Prefactibilidad Terminada
- **Extensión:** 1,7 km
- **Unidad Ejecutora:** SERVIU
- **Descripción:** El proyecto consiste en una simple calzada de una pista por sentido, junto a una ciclo vía, aceras, estacionamientos y el mejoramiento del espacio público asociado al borde costero.



CERTIFICADO N° 220 /

MAT.: Modificación Convenio de Programación "Plan Ciudades más humanas, Región de Los Lagos"

ACUERDO N° 15 – 05

PUERTO MONTT, 08 de agosto de 2019

La Secretaria Ejecutiva que suscribe, en su calidad de Ministro de Fe, certifica en conformidad a la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, que el Consejo Regional de Los Lagos, en Sesión Ordinaria N° 15 celebrada el día miércoles 07 de agosto de 2019, en la Comuna de Los Muermos, Provincia de Llanquihue, que:

VISTO:

El Informe de la Comisión de Economía y Hacienda del Consejo Regional de Los Lagos, en sesión ordinaria.

La Presentación de la Seremía del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y del Ministerio de Obras Publicas Región de Los Lagos, en sesión plenaria.

Certificado de acuerdo Consejo Regional de Los Lagos N° 60 de fecha 21 de marzo de 2019, que aprueba el Convenio de Programación "Plan Ciudades más humanas, Región de Los Lagos", entre el Gobierno Regional de Los Lagos, Ministerio de obras Públicas, Ministerio de Vivienda y Urbanismo y Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones.

ACUERDA:

Aprobar por unanimidad, modificar el Convenio de Programación "Plan Ciudades más Humanas, Región de Los Lagos", entre el Gobierno Regional de Los Lagos, Ministerio de Obras Públicas, Ministerio de Vivienda y Urbanismo y Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, el que quedará en un monto total de M\$68.057.159, cuyo detalle de cambios tanto en montos y en programación, se añade como anexo del presente acuerdo.

El presente acuerdo ha sido adoptado por 16 votos a favor de los consejeros asistentes: Sres., María Angélica Barraza Arellano, Francisco Reyes Castro, Alexis Casanova Cárdenas, José Luis Muñoz Uribe, Jaime Brahm Barril, Ricardo Kuschel Silva, Juan Ortíz Bhole, Valentina Álvarez Nieto, Manuel Rivera Altamirano, Juan Cárcamo Cárcamo, Francisco Cárcamo Hernández, Federico Kruger Finsterbusch, Nelson Águila Serpa, Cristian Miranda Bórquez, Fernando Hernández Torres y Roberto Soto Escalona

DE LO QUE DOY FE

MARCELA ALARCÓN OJEDA
SECRETARIA EJECUTIVA Y MINISTRO DE FE
CONSEJO REGIONAL DE LOS LAGOS

MAO/MAO

Distribución:

- Presidente del CORE
- Sr. Intendente Regional
- Sres. Consejeros Regionales
- Sr. Administrador Regional
- Sr. Jefe División de Presupuesto e Inversión Regional
- Sr. Jefe División de Planificación y Desarrollo Regional
- Sr. Jefe División Fomento e Industria
- Sr. Jefe Depto. Estudios e Inversiones
- Archivo CORE